

Introducción al libro de cumplimiento

1. El Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola constituye su propio ordenamiento interno, que se establece, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar normativamente la preservación de su identidad e ideario y la realización de su propósito y sus valores.
2. En ejercicio de dicha autonomía y de conformidad con lo dispuesto en los *Estatutos Sociales*, la Sociedad aspira a que tanto su propia conducta como la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode no solo a los requerimientos o exigencias establecidos por las normas y leyes vigentes, sino también, superando ese nivel mínimo y de obligado cumplimiento, al *Propósito y Valores del grupo Iberdrola*, a su *Código ético* y, en definitiva, al conjunto de su propio Sistema de gobierno corporativo, que incorpora las mejores prácticas, de reconocimiento general en los mercados internacionales, en los ámbitos del buen gobierno corporativo y la transparencia. Además, siendo Iberdrola una sociedad cotizada, la función de cumplimiento se extiende y asume una particular importancia en cuanto se refiere a su presencia en el mercado de valores.
3. Corresponde al Consejo de Administración, con la participación de la Comisión de Desarrollo Sostenible, establecer las bases generales de este sub-sistema de cumplimiento normativo y garantizar la independencia y medios necesarios para el desarrollo de las funciones y cometidos que le son propios, cuya ejecución se encomienda a la Unidad de Cumplimiento, órgano de carácter interno, dotado de la autonomía funcional que requiere el mejor cumplimiento de sus cometidos.
4. En este marco general, este Libro V del Sistema de gobierno corporativo agrupa el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores*, que establece una serie de normas y pautas que garantizan una gestión adecuada y transparente de la información privilegiada, imponiendo ciertas obligaciones, limitaciones y restricciones –que van mucho más allá de las previstas en la legislación aplicable– a personas que, por su vinculación con el Grupo, puedan tener acceso a ella, así como las *Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada*, que recogen una serie de medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información privilegiada. En su conjunto, configuran un sistema sólido y eficaz, diseñado para garantizar que todos los inversores estén en igualdad de condiciones, protegidos frente a una utilización indebida de información privilegiada relativa a la Sociedad, así como ante eventuales manipulaciones del mercado.
5. Tanto el *Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores* como las *Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada* están sujetas a un proceso de revisión permanente para su adaptación a las cambiantes circunstancias en las que Iberdrola desarrolla su actividad, a la legislación vigente y a las mejores prácticas en la materia, y obligan, en cuanto les sea aplicable, a sus administradores y profesionales, así como, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellas.

En Bilbao, a 21 de julio de 2020

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.